

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0274/24**

**VISTO:**

La necesidad de realizar suscripción de Acciones de Capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. para la obra de ampliación de potencia de 100 KVA, requerimiento de energía para la obra de infraestructura donde funcionará el tomógrafo del Hospital Municipal de la Ciudad de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

Que del valor presupuestado para esta obra la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. se hará cargo del 40% (Cuarenta por ciento) quedando a cargo del Municipio el restante 60% (sesenta por ciento) .

Que la obra de ampliación de potencia 100 KVA para los requerimientos de energía para el funcionamiento del tomógrafo en el Hospital Municipal de la ciudad cabecera, la misma consta de la ampliación de la potencia solicitada más las protecciones imprescindibles para su correcto funcionamiento, de los cuales la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. se hará cargo del 40% (Cuarenta por ciento) quedando a su cargo del Municipio el restante 60% (Sesenta por ciento).

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

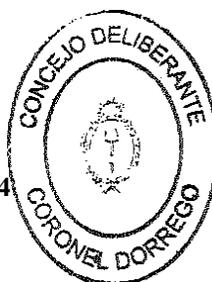
**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Acciones de Capital ===== de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, por un monto de \$ 19.754.040.00.- (Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta) para la obra de ampliación de potencia 100 KVA, requerimiento de energía para la obra de infraestructura donde funcionará el tomógrafo del Hospital Municipal de la Ciudad de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º)** Fíjase la siguiente imputación:  
111 01 01 000 Administración Central  
01 0000 Desarrollo y Coordinación de Políticas Públicas Municipales  
6.1.1.0 Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales  
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4615/24